



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de junio de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/15 Ordinario 23/05/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de Mayo de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/261 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-06-2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca urbana, en calle Princesa Urganda de esta localidad, que linda al fondo con parcela de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca rústica, en término de Campo de Criptana, sitio de Las Colinas y Casa de Alarcón o Batanera, que linda al Este parcela 9002 del polígono 14 Camino de Argamasilla Alba-El Toboso del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Diputación de Ciudad Real, comunica con motivo de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); los Ayuntamientos deberán implementar las medidas que incorpora el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, y esa institución está valorando la contratación de un servicio externo, a nivel provincial y para municipios de hasta 20.000 habitantes, y por ello nos conceden el plazo de 10 días para que comuniquemos nuestras necesidades, y podamos beneficiarnos de esta iniciativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Daimiel, comunica su agradecimiento personal e institucional por la asistencia y por la valiosa aportación y servicio prestado por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, el domingo día 13 de mayo en la celebración de "Jura de Bandera de Personal Civil".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda hacer extensivo el agradecimiento a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, a la que se le dará traslado del escrito de referencia.

5.- ASAJA – Asociación Agraria – Jóvenes Agricultores, informa en relación al mal estado del camino rural conocido como Cirujano, de 16 kilómetros de longitud que transcurre por los términos municipales de Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana y Tomelloso, y de cara a que esté acondicionado antes de la próxima vendimia, han solicitado al Presidente de la Diputación Provincial y a la delegada de la Junta de Comunidades una reunión conjunta para abordar dicha prioridad y la necesidad de acometer las obras a la mayor urgencia posible.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M nº 101, de fecha 21 de mayo de 2018, se ha publicado la Orden 75/2018, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, destinadas a la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	15/06/2018	CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2	ALCALDE	14/06/2018	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





vehículos nuevos eficientes y la transformación del sistema motor a GLP, GNC, GNL o hidrógeno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 103, de fecha 28 de mayo de 2018, Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 97, de fecha 22 de mayo de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/435, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento D^a. Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del matrimonio civil de 31 de agosto del presente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 101, de fecha 28 de mayo de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación de bases ayudas sociales al estudio 2018/2019, y extracto de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/260 Solicitud de mesas y sillas para una boda.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/4143 de 17/05/2018), solicitando la cesión de 10 mesas y 80 sillas, para los días 3 y 4 de agosto próximo, para celebrar una boda en una nave del municipio.

La Junta de Gobierno Local Acuerda No acceder a lo solicitado, comunicándole que este Ayuntamiento no cede mesas ni sillas para este tipo de eventos a particulares, solo de manera excepcional, y de cederse, únicamente es en el mes de mayo.

2.2.2. PRP2018/262 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	15/06/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	ALCALDE	14/06/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el artículo 2.2 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, que textualmente dice; "Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales (...) y/o de interés público (...) por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro (...)".

Considerando que el Ateneo de Campo de Criptana es una asociación sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 28 de julio del presente, a las 20:00 horas, para un Recital de Saxofón y Piano.

2º) De acuerdo al artículo 2.2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 entender la actividad autorizada a través del presente acuerdo, exonerada de precio público.

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2018/270 Solicitud de la Asociación CRIPTANANIMAL para uso del Parque Adolfo Suárez.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación CRIPTANANIMAL (Nº 2018/4373 de 23/05/2018), exponiendo que el próximo día 9 de junio, quieren realizar una Master Class de Yoga a beneficio de la Asociación, en el Parque Adolfo Suárez en horario de 17:00 a 19:00; y para ello

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





solicitan que por este Ayuntamiento se les autorice para hacer uso del Parque Municipal para este fin en el día y hora señalados.

Resultando que por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, se ha dado el visto bueno.

Visto el epígrafe 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 308, Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, y teniendo en cuenta que la actividad para la cual se solicita autorización tiene valor lúdico/formativo, por lo que no procede liquidación alguna.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2018/265 Expediente de contratación del aprovechamiento y explotación temporal de una barra y limpieza del Auditorio Municipal (julio y agosto 2018).

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar-repostería y limpieza de los aseos durante los meses de julio y agosto del año en curso, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial.

Atendiendo a que, no se traslada el riesgo operacional de manera íntegra al contratista, y que por tanto es factible considerarlo contrato de servicios.

Atendiendo al presupuesto base de licitación, fijado en 2.000 euros.

Considerando que, de conformidad con el artículo 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se considerarán contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 15.000,00 €, cuando se trate de otros contratos distintos al contrato de obras, exigiéndose en tal caso la tramitación de expediente de acuerdo al artículo 118 de la LCSP sin que su duración sea superior a un año, ni pueda ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento de contrato menor de la barra del Auditorio de verano y limpieza, situado en el Recinto Ferial, durante los meses de julio y agosto de 2018, y que acompañan a la presente propuesta como documento anexo.

Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio de contrato menor de servicios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, a efectos de garantizar principios como la publicidad y transparencia del procedimiento, o la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	SECRETARIA ACCIDENTAL	15/06/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	14/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Concejalía de Festejos, Cultura, y Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/231-Modificación de Licencia Urbanística por cambio de distribución de local y plazas de garaje Expte.Ref.G.Nº2017/1426:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.º 2017/1426) incoado a instancia de **D.** en solicitud de modificación de licencia urbanística por cambio de distribución de local comercial que pasa a dos locales y la redistribución de garajes en planta baja del edificio sito en calle Maestro Angulo nº 1 c/v Avd. de la Hispanidad, de esta localidad, sin que varíen las superficies construidas finales, con referencia catastral 8516014VJ8681N0003QJ.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de Agosto de 2008, se concedió Licencia Urbanística a D. y Dª., para construcción de edificio de 3 viviendas, local y 3 garajes, con una superficie construida total en planta baja de 243,65 m2, en planta primera de 239,60 m2 y Total de 483,25 m2, Licencia de Obra con Expte. Nº 80/2008.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23 de Abril de 2018, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de licencia de obra mayor (Expte: Nº 80/2008) concedida por este órgano en fecha 11 de agosto de 2008 a D. y Dª., para la construcción de edificio de 3 viviendas, local y 3 garajes, en planta baja y planta primera en calle Maestro Angulo nº 1 c/v a Avda. de la Hispanidad, de esta localidad, de acuerdo al Plano de Estado Actual presentado; modificación que afecta a la distribución en planta baja de los garajes y del local que se convierte en dos locales, no produciéndose variación en el cuadro de superficies final, con la siguiente distribución:

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES FINAL EN PLANTA BAJA:

Planta Baja	Zonas Comunes.....	22,94 m2
	Local 1.....	104,79 m2
	Local 2.....	70,57 m2
	Cochera 1 y 2.....	30,91 m2
	Cochera 3.....	14,44 m2

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA.....243,65 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2
ALCALDE
14/06/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Lo anterior, con estricta sujeción al Plano de Estado Actual presentado con presupuesto asciende a la cantidad de **499,36 €** Euros; quedando condicionada la presente modificación a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original, debiendo el interesado, comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP2018/238 Autorización Licencia Demolición Vivienda y Ejecución de Nueva en calle Deposito de Agua, 12

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2018/589:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/589) incoado a instancia de Dª. en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Depósito de Aguas nº 12, de esta localidad, con referencia catastral 8719104VJ8681N0001IG.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de mayo de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de mayo de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dª., para las obras de demolición de edificio existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Depósito de Aguas nº 12, de esta localidad, sobre solar de superficie 228,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	177,05 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	123,52 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		300,57 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de Marzo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **120.790,96** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la demolición:
 - a. Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
 - b. Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
 - c. Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

- d. Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e. Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.
- f. En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g. Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva ejecución:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a Dª., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP2018/258 Licencia Parcelación calle Santa Mónica

Licencia urbanística de Parcelación Urbana, Expte. Ref.G. Nº 2018/847:

Vista la instancia presentada por D. en fecha 14 de mayo de 2018 y número 4003 de registro de entrada, solicitando la parcelación urbana de la finca registral 30.702N, Tomo 2426, Libro 482, Folio 192, con referencia catastral 9913004VJ8691S0001JR, sita con frente de fachada a Calle Santa Mónica, nº 27 y espalda a calle Puerto Lápice, con una superficie según la documentación técnica presentada de 1.320,00 m², en las siguientes parcelas resultantes.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de Mayo de 2018 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 18 de Mayo de 2017, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º) Conceder respecto de la Finca Registral 30.702N, Tomo 2426, Libro 482, Folio 192, con referencia catastral 9913004VJ8691S0001JR, sita con frente de fachada en Calle Santa Mónica, nº 27 y espalda a calle Puerto Lápice, con una superficie según la documentación técnica presentada de 1.320,00 m², conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela A:** con una superficie de solar de **305,00 m²**, con un frente de fachada de 11,44 metros con acceso desde Calle Puerto Lápice. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- **Parcela B:** con una superficie de solar de **304,00 m²**, con un frente de fachada de 11,44 m con acceso desde Calle Puerto Lápice. Conforme a los planos y ficha que se adjuntan.
- **Resto de Finca Matriz:** con una superficie de solar de **711,00 m²**, con un frente de fachada de 8,91 m con acceso desde calle Santa Mónica, conforme a los planos y ficha que se adjuntan.

Lo anterior, conforme a los planos y fichas que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

2º) Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 903.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2018/264 Propuesta de Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial tramitado en este Ayuntamiento por la Comunidad de Propietarios calle Tercia, 5.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2017/1509, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Febrero de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, ACUERDA por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, (...), lo siguiente:

ÚNICO.- Remitir el Expediente completo Nº 2017/1509 de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración iniciado a instancia de la Comunidad de Propietarios calle Tercia, 5, de acuerdo con el artículo 54-9a de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a efectos de que emita el preceptivo Dictamen, debido al importe de la indemnización.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y veintiocho minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria Accidental certifico, haciendo constar expresamente que el acta ha sido aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de junio del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretaria General (D^a María Sonsoles Rodríguez Pérez) entendiéndose por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
15/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c3c76871c8194d8386c121c7681b516a001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -

